

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2003-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo declara de prioridad institucional la formulación y aprobación del Sistema Nacional de Normalización y Certificación Laboral;

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 277-2003-TR, modificada por la Resolución Ministerial N° 311-2003-TR, establece que los miembros del Consejo Directivo de Normalización y Certificación Laboral, estará conformado, entre otros, por representantes del Estado, entre los que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo presidirá;

Que, conforme al oficio de visto, resulta conveniente emitir el acto administrativo que designe al representante del Sector, ante el citado Consejo Directivo de Normalización y certificación Laboral;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el literal d) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar, a la ingeniera ROMMY PAOLA URBANO DONAYRE, Especialista en Formación Profesional de la Dirección de Formación Profesional y Desarrollo de Recursos Humanos, como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien actuará como Presidente, ante el Consejo Directivo de Normalización y Certificación Laboral, constituida por Resolución Ministerial N° 277-2003-TR, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 311-2003-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN SHEPUT MOORE  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

17231

## VIVIENDA

## Aprueban Norma Técnica E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 251-2005-VIVIENDA

Lima, 10 de octubre de 2005

Visto, el Oficio N° 298-2004-VIVIENDA-SENCICO-02.00, del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO, por el que se propone la aprobación de la Norma Técnica E.040 Vidrio, del Reglamento Nacional de Edificaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso I. del Artículo 8° del Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, del 17 de julio del 2001, dicha Institución tiene como función proponer normas técnicas de aplicación nacional para la edificación;

Que, por Resolución Suprema N° 293-91-VC-9600, de fecha 13 de junio de 1994, se aprobó la Norma Técnica de Edificación E.110 Vidrio incorporándola al Reglamento Nacional de Construcciones;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA se aprobó el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, que incluye los rubros Generalidades, Habilitaciones Urbanas y Edificaciones;

Que, el SENCICO, contando con la participación de los sectores público y privado, conformó el Comité Especializado, el cual ha propuesto la aprobación de la

Norma Técnica E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones, que es necesario aprobar;

Estando a lo opinado por la Dirección Nacional de Construcción y Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Informes N° 036-2004/VIVIENDA-VMCS-DNC y N° 267-2004-VIVIENDA-VMVU-DNV, respectivamente;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Norma Técnica E.040 Vidrio del Reglamento Nacional de Edificaciones, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Norma Técnica de Edificación E.110 Vidrio aprobada mediante Resolución Ministerial N° 236-94-MTC/15.VC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUDECINDO VEGA  
Ministro de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

17245

## Constituyen Comisión Técnica Ad Hoc responsable de selección de predios para el desarrollo del componente "Producción Urbana Primaria - PUP"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 253-2005-VIVIENDA

Lima, 10 de octubre de 2005

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 089-2003-EF de fecha 19 de junio de 2003, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinado a financiar parcialmente el Programa de Apoyo al Sector Habitacional - Primera Fase; suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 1461/OC-PE del 21 de julio de 2003 entre la República del Perú y el BID, cuyo objeto es cooperar en la ejecución del Programa de Apoyo al Sector Habitacional - PASH, por intermedio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como organismo ejecutor;

Que, en mérito del citado Contrato se aprobaron los Anexos y los Reglamentos Operativos correspondientes al Programa de Apoyo al Sector Habitacional y a sus cuatro componentes: "Bono Familiar Habitacional", "Producción Urbana Primaria", "Mejoramiento Integral de Barrios" y "Desarrollo Institucional y Sectorial";

Que, el Contrato de Préstamo, Anexo A, Numeral 5.03, establece que el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo será la entidad encargada de convocar al Comité de Selección de Predios, constituido por la Comisión Técnica del Programa, establecida por Resolución Ministerial N° 113-2002-VIVIENDA del 24 de octubre de 2002, y por un veedor externo definido de una terna presentada al Banco por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo;

Que, por Resolución Ministerial N° 113-2002-VIVIENDA se constituyó la Comisión Técnica encargada de concordar y apoyar acciones a desarrollarse en el marco del Programa de Apoyo al Sector Habitacional, conformada por un representante del Despacho Ministerial, el Coordinador de la Unidad de Coordinación y Seguimiento, y un representante de cada uno de los organismos operadores de los componentes del citado Programa;

Que, el Reglamento Operativo, Capítulo V, Numeral 5.1.4, establece que ningún terreno podrá ser seleccionado sino cuenta con opinión favorable de una Comisión Ad Hoc conformada por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y en la que participará un veedor designado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Apoyo al Sector Habitacional, debe constituirse la Comisión Ad Hoc responsable de la selección definitiva de los predios para los procesos de la ejecución del componente Producción Urbana Primaria;

De conformidad con la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;